



Devolución Excedentes Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por retiro voluntario para funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud año 2022.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, **22 AGO. 2023**

DECRETO MUNICIPAL 1864/

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 3.772 de fecha 12 de Julio del 2022 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por retiro voluntario para funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud año 2022.**

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N°776 de fecha 02 de agosto de 2023 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 771 de fecha 01 de agosto de 2023, que nombra al Administrador Municipal Suplente a contar del 01 de agosto 2023

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por retiro voluntario para funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud año 2022**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que, al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2022 existe un excedente de **\$ 30.474.079 (Treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y nueve pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2022.

DECRETO:

REINTEGRESE, a Tesorería General de la República, la suma de **\$ 30.474.079 (Treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y nueve pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por retiro voluntario para funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud año 2022**, acorde a última rendición del mes de Diciembre del 2022.

GIRESE, cheque a nombre del Tesorería General de la República, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de **\$ 30.474.079 (Treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y nueve pesos)**.

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

P. Rodríguez/P. Parada/R. Vergara/J. Norambuena

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Oficina de Personal
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

